

MACEALCO

I

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
CONSIDERANDO

QUE el 7 de junio de 1994, se le otorgó el número de inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía MACEALCO S.A. de Guayaquil;

QUE el señor Ab. Jorge Izurieta Vásconez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) que el capital autorizado de la Compañía MACEALCO S.A. sea de VEINTE MILLONES DE SUCRES, b) el aumento del capital suscrito por DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, y c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de inscripción de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Jefe Provincial de Tránsito de Guayaquil inscriba la transferencia de dominio de los vehículos que aporta el señor RAFAEL NUÑOZ RAMIREZ a favor de MACEALCO S.A. y extienda las matrículas respectivas a nombre de la compañía, lo cual deberá dejar anotado al margen de la inscripción anterior; y, sienta razón de esta anotación en los testimonios de la escritura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de julio de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

17 AGO 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/CMdel
Exp. NO 58615-90

Queda inscrita la presente Resolución a foja 23.643, número 3.059 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 27.243 del Repertorio. -Guayaquil, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. -El Registrador Mercantil Suplente.

Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 18.956 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.990, al margen de la inscripción respectiva. -Guayaquil, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. -El Registrador Mercantil Suplente.



Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil